MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 1640**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 348/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO NACIONAL MISIONERO, CONTRATADO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL "OBRA 1 TRAMO SANTA RITA – SAN IGNACIO". L.P.N. N° 104/2012.**

**Asunción, 16 de octubre de 2017**

**VISTO:** La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del Contrato SG Ministro N° 348/2012, suscrito con el **Consorcio Nacional Misionero** contratado para la Construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Red Vial Nacional "Obra 1 tramo Santa Rita – San Ignacio", y

**CONSIDERANDO:** Que el citado Contrato SG MINISTRO N° 348/2012, establece en la Cláusula 11.6. "Intereses Moratorios", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

> En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.
>
> La aplicación de la fórmula del interés moratorio contemplan los cálculos que incluyen:
>
> - Nº de certificado
> - Nº de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación
> - Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 de las CGC se determina que: La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de Obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días.
> - La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
> - Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
> - Cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.
> - Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
> - Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.
> - La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 1640**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 348/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO NACIONAL MISIONERO, CONTRATADO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL "OBRA 1 TRAMO SANTA RITA – SAN IGNACIO". L.P.N. N° 104/2012.**

- Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 34, 35, 45 (saldo) y 46 cuya suma asciende a Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno (Gs. 54.884.741) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,24 % respecto al monto contractual que es de Guaraníes veintidós mil setecientos treinta y cinco millones setecientos treinta mil ochocientos nueve (Gs. 22.735.730.809).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1567/2017, concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para el pago de los intereses moratorios.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar el monto de Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno (Gs. 54.884.741) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 34, 35, 45 (saldo) y 46, que representa el 0,24% respecto al monto contractual vigente que es de Guaraníes veintidós mil setecientos treinta y cinco millones setecientos treinta mil ochocientos nueve (Gs. 22.735.730.809) del Contrato SG Ministro N° 348/2012, suscrito con el **Consorcio Nacional Misionero**, contratado para la Construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Red Vial Nacional "Obra 1 tramo Santa Rita – San Ignacio".

**Art. 2°.-** Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA**
**Ministro**

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC